

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD	TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
FILOSOFIA (Código 001)	Licenciado en Filosofía. Licenciado en Filosofía y Letras: División Filosofía y Ciencias de la Educación: Sección Filosofía. Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación: Sección Filosofía, en todas sus especialidades. Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado
GRIEGO (Código 002)	Licenciado en Filosofía y Letras: Sección Filología Clásica. Licenciado en Filología Clásica. Licenciado en Filología: Sección Filología Clásica, en todas sus especialidades. Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Clásica. Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Bíblica Trilingüe. Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Bíblica Trilingüe. Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado
LATÍN (Código 003)	Licenciado en Filosofía y Letras: Sección Filología Clásica. Licenciado en Filología Clásica. Licenciado en Filología: Sección Filología Clásica, en todas sus especialidades. Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Clásica. Licenciado en Filosofía y Letras: Sección Filología Bíblica Trilingüe. Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Bíblica Trilingüe. Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA (Código 004)	Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Hispánica. Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Románica, en todas sus especialidades. Licenciado en Filología Románica. Licenciado en Filología: Sección Filología Románica, en todas sus especialidades. Licenciado en Filología Hispánica. Licenciado en Filología: Sección Filología Hispánica, en todas sus especialidades. Licenciado en Filología: Sección Filología Románica (Español). Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Hispánica, en todas sus especialidades. Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Hispánica. Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Románica (Español e Hispánica). Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Española. Licenciado en Humanidades. Licenciado en Lingüística y además haber cursado Lengua Española y Literatura Española. Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y además haber cursado Lengua Española y Literatura Española. Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado
GEOGRAFIA E HISTORIA (Código 005)	Licenciado en Filosofía y Letras: División Geografía e Historia: Sección Geografía e Historia. Licenciado en Geografía. Licenciado en Filosofía y Letras: División Geografía e Historia: Sección Geografía. Licenciado en Filosofía y Letras: División Geografía e Historia: Sección Geografía e Historia (Geografía). Licenciado en Geografía e Historia: Sección Geografía e Historia (Geografía). Licenciado en Geografía e Historia: Sección Geografía, en todas sus especialidades. Licenciado en Historia. Licenciado en Filosofía y Letras: Secciones Historia Antigua, Historia Medieval e Historia Moderna y Contemporánea. Licenciado en Filosofía y Letras: División Geografía e Historia: Sección Geografía e Historia. Licenciado en Filosofía y Letras: División Geografía e Historia: Sección Geografía Historia (Historia). Licenciado en Filosofía y Letras: División Geografía e Historia: Sección Historia, en todas sus especialidades. Licenciado en Filosofía y Letras: División Geografía e Historia: Sección Historia Antigua y Medieval. Licenciado en Filosofía y Letras: División Geografía e Historia: Sección Historia Moderna y Contemporánea. Licenciado en Filosofía y Letras: División Geografía e Historia: Sección Historia de América. Licenciado en Filosofía y Letras: División Geografía e Historia: Sección Historia de España. Licenciado en Geografía e Historia: Sección Geografía e Historia (Historia). Licenciado en Geografía e Historia: Sección Historia, en todas sus especialidades. Licenciado en Geografía e Historia: Sección Historia de América. Licenciado en Geografía e Historia: Sección Historia de América: Especialidad Historia de América. Licenciado en Geografía e Historia: Sección Historia Antigua y Medieval. Licenciado en Geografía e Historia: Sección Historia Antigua. Licenciado en Geografía e Historia: Sección Historia General. Licenciado en Geografía e Historia: Sección Historia Medieval. Licenciado en Geografía e Historia: Sección de Geografía e Historia Licenciado en Geografía e Historia: Secciones de Antropología Cultural, de Geografía e Historia y de Prehistoria y Arqueología. Licenciado en Historia del Arte. Licenciado en Filosofía y Letras: División Geografía e Historia: Sección Historia del Arte, en todas sus especialidades. Licenciado en Filosofía y Letras: División Geografía e Historia: Sección Arte, en todas sus especialidades. Licenciado en Humanidades. Licenciado en Antropología Social y Cultural. Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD	TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
MATEMÁTICAS (Código 006)	Licenciado en Matemáticas Licenciado en Ciencias Sección Matemáticas. Licenciado en Ciencias Matemáticas, en todas sus especialidades Licenciado en Ciencias Físicas, en todas sus especialidades. Licenciado en Física Licenciado en Ciencias Sección Físicas. Licenciado en Informática en todas sus especialidades. Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas Ingeniero en Informática. Ingeniero Aeronáutico. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Ingeniero de Telecomunicación. Ingeniero Industrial. Ingeniero Naval en todas sus especialidades. Ingeniero Naval y Oceánico. Ingeniero en Geodesia y Cartografía. Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado
FÍSICA Y QUÍMICA (Código 007)	Licenciado en Ciencias Físicas, en todas sus especialidades. Licenciado en Física Licenciado en Ciencias Sección Físicas. Licenciado en Química Licenciado en Ciencias Químicas, en todas sus especialidades. Licenciado en Ciencias Sección Química. Licenciado en Bioquímica Ingeniero Químico. Ingeniero Aeronáutico. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Ingeniero de Telecomunicación. Ingeniero Industrial. Ingeniero Naval en todas sus especialidades. Ingeniero Naval y Oceánico. Ingeniero en Geodesia y Cartografía. Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (Código 008)	Licenciado en Biología Licenciado en Ciencias División Biología Licenciado en Ciencias Biológicas, en todas sus especialidades Licenciado en Ciencias Sección Ciencias Naturales Licenciado en Ciencias Sección Geológicas. Licenciado en Ciencias Ambientales. Licenciado en Geología Licenciado en Ciencias Geológicas, en todas sus especialidades. Licenciado en Ciencias del Mar Licenciado en Bioquímica Licenciado en Farmacia Licenciado en Medicina Licenciado en Medicina y Cirugía. Licenciado en Veterinaria Ingeniero Agrónomo. Ingeniero de Montes. Ingeniero de Minas. Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD	TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
<p>DIBUJO (Código 009)</p>	<p>Licenciado en Bellas Artes. Arquitecto. Ingeniero Aeronáutico. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Ingeniero Industrial. Ingeniero Naval en todas sus especialidades. Ingeniero Naval y Oceánico. Ingeniero en Geodesia y Cartografía. Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado Cualquier titulación universitaria superior y además poseer alguna de las siguientes titulaciones: Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, especialidad Arqueología Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, especialidad Escultura Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, especialidad de Pintura Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, especialidad Textiles Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, especialidad Documento Gráfico Título de Diseño, especialidad Diseño de Interiores RD 363/2004 Título de Diseño, especialidad Diseño de Moda RD 363/2004 Título de Diseño, especialidad Diseño de Productos RD 363/2004 Título de Graduado en Artes Aplicadas a la Conservación y Restauración de Obras y Objetos de Arte y Arqueología Título de Restaurador y Conservador de Bienes Culturales Título de Restaurador de Bienes Culturales Título de Restaurador Título de Diseño, especialidad Diseño Gráfico RD 363/2004</p>
<p>FRANCÉS (Código 010)</p>	<p>Licenciado en Filología Francesa. Licenciado en Filología: Sección Filología Románica (Francés). Licenciado en Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Francesa. Licenciado en Filosofía y Letras: Sección Filología Francesa. Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Francesa. Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Románica (Francés). Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Francés. Licenciado en Traducción e Interpretación. Cualquier titulación superior del área de humanidades y además Certificado de Aptitud en los idiomas correspondientes de la Escuela Oficial de Idiomas o DALF Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado</p>
<p>INGLÉS (Código 011)</p>	<p>Licenciado en Filología Inglesa. Licenciado en Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Inglesa. Licenciado en Filología: Sección Anglogermánica (Inglés). Licenciado en Filología: Sección Anglogermánica. Licenciado en Filología: Sección Filología Germánica (Inglés). Licenciado en Filología: Especialidad Inglesa Licenciado en Filosofía y Letras: Sección Filología Inglesa. Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Anglogermánica (Inglés). Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Anglogermánica. Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Germánica (Inglés). Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Inglés. Licenciado en Traducción e Interpretación. Cualquier titulación superior del área de humanidades y además Certificado de Aptitud en los idiomas correspondientes de la Escuela Oficial de Idiomas o Proficiency University., Cambridge Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado</p>

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD	TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
MÚSICA (Código 016)	Título de Profesor Superior de Canto del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
	Título de Profesor Superior de Clarinete, del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores
	Título de Profesor Superior de Contrabajo, del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
	Título de Profesor Superior de Fagot, del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores
	Título de Profesor Superior de Flauta de Pico, del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
	Título de Profesor Superior de Flauta Travesera, del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
	Título de Profesor Superior de Guitarra Flamenca, del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
	Título de Profesor Superior de Guitarra, del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores
	Título de Profesor Superior de Instrumentos de Pua, del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
	Título de Profesor Superior de Oboe, del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1996, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores
	Título de Profesor Superior de Percusión, del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores
	Título de Profesor Superior de Piano, del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores
	Título de Profesor Superior de Saxofón, del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores
	Título de Profesor Superior de Trombón, del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores
	Título de Profesor Superior de Trompa, del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores
	Título de Profesor Superior de Trompeta, del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores
	Título de Profesor Superior de Tuba, del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores
	Título de Profesor Superior de Viola, del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores
	Título de Profesor Superior de Violín, del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores
	Título de Profesor Superior de Violoncello, del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores
	Título de Profesor Superior de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación, del Plan regulado conforme al D. 2.618/1966, o equiv. de planes anteriores.
	Profesor Superior de Canto
	Profesor Superior de Dirección de Coros del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores
	Profesor Superior de Dirección de Orquesta del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores
	Profesor Superior de Musicología regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre o equivalentes de planes anteriores.
	Profesor Superior de Pedagogía Musical del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores
	Profesor Superior de Solfeo
	Profesor Superior de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento del Plan regulado conforme al D. 2618/1966, o equiv. de planes anteriores
	Título Superior de Música: Acordeón
	Título Superior de Música: Arpa
	Título Superior de Música: Canto
	Título Superior de Música: Clarinete
	Título Superior de Música: Clave
	Título Superior de Música: Composición
	Título Superior de Música: Contrabajo
	Título Superior de Música: Dirección de Coro
	Título Superior de Música: Dirección de Orquesta
	Título Superior de Música: Etnomusicología
	Título Superior de Música: Fagot
	Título Superior de Música: Flamencología
Título Superior de Música: Guitarra Flamenca	
Título Superior de Música: Flauta Travesera	
Título Superior de Música: Flauta de Pico	
Título Superior de Música: Guitarra Flamenca	
Título Superior de Música: Cuerda Pulsada del Renacimiento y el Barroco	
Título Superior de Música: Música antigua	
Título Superior de Música: Música tradicional y popular	

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD	TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
MÚSICA (Código 016)	<p> Titulo Superior de Música: Púa Titulo Superior de Música: Jazz Titulo Superior de Música: Musicología Titulo Superior de Música: Órgano Titulo Superior de Música: Piano Titulo Superior de Música: Saxofón Titulo Superior de Música: Trompa Titulo Superior de Música: Trompeta Titulo Superior de Música: Trombón Titulo Superior de Música: Tuba Titulo Superior de Música: Viola Titulo Superior de Música: Viola da Gamba Titulo Superior de Música: Violín Titulo Superior de Música: Violoncello Titulo Superior de Música: Pedagogía del Lenguaje y la Educación Musical Titulo Superior de Música: Pedagogía del Canto Titulo Superior de Música: Pedagogía del Acordeón Titulo Superior de Música: Pedagogía del Arpa Titulo Superior de Música: Pedagogía del Clarinete Titulo Superior de Música: Pedagogía del Clave Titulo Superior de Música: Pedagogía del Contrabajo Titulo Superior de Música: Pedagogía del Fagot Titulo Superior de Música: Pedagogía de la Flauta Travesera Titulo Superior de Música: Pedagogía de la Flauta Pico Titulo Superior de Música: Pedagogía de la Guitarra Titulo Superior de Música: Pedagogía de los Instrumentos de Púa Titulo Superior de Música: Pedagogía del Oboe Titulo Superior de Música: Pedagogía del Órgano Titulo Superior de Música: Pedagogía de la Percusión Titulo Superior de Música: Pedagogía del Piano Titulo Superior de Música: Pedagogía del Saxofón Titulo Superior de Música: Pedagogía de la Trompa Titulo Superior de Música: Pedagogía de la Trompeta Titulo Superior de Música: Pedagogía del Trombón Titulo Superior de Música: Pedagogía de la Tuba Titulo Superior de Música: Pedagogía de la Viola Titulo Superior de Música: Pedagogía de la Viola da Gamba Titulo Superior de Música: Pedagogía del Violín Titulo Superior de Música: Pedagogía del Violoncello Licenciado en Historia y Ciencias de la Música. Licenciado en Geografía e Historia: Especialidad Musicología. Licenciado en Geografía e Historia: Sección Historia del Arte: Especialidad Musicología. Licenciado en Filosofía y Letras: Especialidad Musicología Licenciado en Geografía e Historia: Sección Historia del Arte, en todas sus especialidades. Licenciado en Geografía e Historia: Sección Arte. Cualquier titulación universitaria superior y además poseer alguna de las siguientes titulaciones: Titulo de Profesor de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación, del Plan regulado conforme al D. 2.618/1966, de 10 de septiembre. Titulo de Profesor de Canto del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores Titulo de Profesor de Clarinete, del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre. Titulo de Profesor de Contrabajo, del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre Titulo de Profesor de Fagot, del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre. Titulo de Profesor de Flauta de Pico , del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre Titulo de Profesor de Flauta Travesera , del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre Titulo de Profesor de Guitarra Flamenca, del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre. Titulo de Profesor de Guitarra, del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre Titulo de Profesor de Instrumentos de Pua, del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1996, de 10 de septiembre Titulo de Profesor de Oboe, del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre Titulo de Profesor de Percusión, del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre. Titulo de Profesor de Piano, del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre. Titulo de Profesor de Saxofón, del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre Titulo de Profesor de Trombón, del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre. Titulo de Profesor de Trompa, del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre. Titulo de Profesor de Trompeta, del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre Titulo de Profesor de Tuba, del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre. Titulo de Profesor de Viola, del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre Titulo de Profesor de Violín, del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre Titulo de Profesor de Violoncello, del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre Profesor de Canto Profesor de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento del Plan regulado conforme al D. 2618/1966, o equivalentes de planes anteriores </p>

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD	TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
EDUCACIÓN FÍSICA (Código 017)	<p>Licenciado en Educación Física Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte</p> <p>Licenciado en Medicina y además estar en posesión del Diploma de Especialista en Medicina Deportiva Licenciado en Medicina y Cirugía y además estar en posesión del Diploma de Especialista en Medicina Deportiva Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores Licenciado en Educación Física o Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte</p>
PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA (Código 018)	<p>Licenciado en Psicología Licenciado en Psicopedagogía Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación: Sección Psicología, en todas sus especialidades: Licenciado en Filosofía y Letras: División Filosofía y Ciencias de la Educación: Sección Psicología Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación: Sección Ciencias de la Educación, en todas sus especialidades. Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación: Sección Pedagogía Licenciado en Filosofía y Letras: Sección Pedagogía Licenciado en Filosofía y Letras: Sección Psicología Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado</p>
TECNOLOGÍA (Código 019)	<p>Ingeniero Aeronáutico. Ingeniero Agrónomo. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Ingeniero de Materiales. Ingeniero de Minas. Ingeniero de Montes. Ingeniero de Telecomunicación. Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial. Ingeniero en Electrónica. Ingeniero en Geodesia y Cartografía. Ingeniero en Informática. Ingeniero en Organización Industrial Ingeniero Industrial. Ingeniero Naval en todas sus especialidades. Ingeniero Naval y Oceánico. Ingeniero Químico. Arquitecto. Licenciado en Ciencias Físicas, en todas sus especialidades. Licenciado en Física Licenciado en Ciencias Sección Físicas. Licenciado en Química Licenciado en Ciencias Químicas, en todas sus especialidades. Licenciado en Ciencias Sección Química. Licenciado de la Marina Civil: Sección de Radioelectrónica Naval. Licenciado de la Marina Civil: Sección Máquinas Navales. Licenciado de la Marina Civil: Sección Náutica. Licenciado en Máquinas Navales. Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo. Licenciado en Radioelectrónica Naval. Arquitecto Técnico en Ejecución de Obras. Arquitecto Técnico. Ingeniero Técnico Aeronáutico, en todas sus especialidades Ingeniero Técnico Agrícola, en todas sus especialidades Ingeniero Técnico de Minas, en todas sus especialidades Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en todas sus especialidades Ingeniero Técnico Forestal, en todas sus especialidades Ingeniero Técnico Industrial, en todas sus especialidades Ingeniero Técnico Naval, en todas sus especialidades Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas. Ingeniero Técnico de Telecomunicación, en todas sus especialidades Ingeniero Técnico en Topografía. Diplomado en Máquinas Navales. Diplomado en Navegación Marítima. Diplomado en Radioelectrónica Naval. Diplomado de la Marina Civil: Sección Máquinas Navales. Diplomado de la Marina Civil: Sección Náutica. Diplomado de la Marina Civil: Sección Radioelectrónica Naval. Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores anteriores o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores enumeradas en este apartado.</p>

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD	TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
ECONOMÍA (Código 061)	Licenciado en Administración y Dirección de Empresas Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales: Sección de Económicas y Comerciales Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Secciones de Ciencias Empresariales Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Economía de la Empresa Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Empresariales Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Sección Actuarial y de la Empresa Financiera Licenciado en Economía Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas: Sección Economía Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales: Sección de Económicas y Comerciales Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Sección Ciencias Económicas Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Sección Economía Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales :Sección Economía General Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales :Sección Económicas Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado Licenciado en Ciencias Económicas Licenciado en Ciencias Empresariales Ingeniero en Organización Industrial Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (Código 101)	Licenciado en Administración y Dirección de Empresas Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales: Sección de Económicas y Comerciales Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Secciones de Ciencias Empresariales Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Economía de la Empresa Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Empresariales Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Sección Actuarial y de la Empresa Financiera Licenciado en Economía Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas: Sección Economía Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales: Sección de Económicas y Comerciales Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Sección Ciencias Económicas Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Sección Economía Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales :Sección Economía General Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales :Sección Económicas Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado Licenciado en Ciencias Económicas Licenciado en Ciencias Empresariales Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas: Sección de Ciencias Políticas Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales: Sección Políticas Licenciado en Ciencias Políticas: Sección Políticas Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología: Sección Ciencias Políticas y de la Administración Licenciado en Derecho Diplomado en Ciencias Empresariales Diplomado en Estudios Empresariales. Diplomado en Gestión y Administración Pública. Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD	TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL (Código 105)	Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
	Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales: Sección de Económicas y Comerciales
	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Secciones de Ciencias Empresariales
	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Economía de la Empresa
	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Empresariales
	Licenciado en Ciencias Actariales y Financieras
	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Sección Actuarial y de la Empresa Financiera
	Licenciado en Economía
	Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas: Sección Economía
	Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales: Sección de Económicas y Comerciales
	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Sección Ciencias Económicas
	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Sección Economía
	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales :Sección Economía General
	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales :Sección Económicas
	Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración
	Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas: Sección de Ciencias Políticas
	Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales: Sección Políticas
	Licenciado en Ciencias Políticas: Sección Políticas
	Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología: Sección Ciencias Políticas y de la Administración
	Licenciado en Derecho
	Ingeniero en Organización Industrial
	Licenciado en Psicología
	Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación: Sección Psicología, en todas sus especialidades:
	Licenciado en Filosofía y Letras: División Filosofía y Ciencias de la Educación: Sección Psicología
	Licenciado en Sociología
	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Sección Economía Política y Sociología.
	Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología: Sección Sociología
	Diplomado en Ciencias Empresariales
	Diplomado en Estudios Empresariales.
	Diplomado en Gestión y Administración Pública.
	Diplomado en Educación Social.
	Diplomado en Relaciones Laborales.
Graduado Social Diplomado.	
Diplomado en Trabajo Social.	
Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado	

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD	TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
INFORMÁTICA (Código 107)	Licenciado en Matemáticas Licenciado en Ciencias Sección Matemáticas. Licenciado en Ciencias Matemáticas, en todas sus especialidades Licenciado en Ciencias Físicas, en todas sus especialidades. Licenciado en Física Licenciado en Ciencias Sección Físicas. Licenciado en Informática en todas sus especialidades. Ingeniero en Informática. Ingeniero de Telecomunicación. Ingeniero en Electrónica. Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas. Diplomado en Estadística Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática. Diplomado en Informática. Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado
ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN COMERCIAL (Código 110)	Licenciado en Administración y Dirección de Empresas Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales: Sección de Económicas y Comerciales Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Secciones de Ciencias Empresariales Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Economía de la Empresa Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Empresariales Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Sección Actuarial y de la Empresa Financiera Licenciado en Economía Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas: Sección Economía Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales: Sección de Económicas y Comerciales Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Sección Ciencias Económicas Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Sección Economía Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales :Sección Economía General Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales :Sección Económicas Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas: Sección de Ciencias Políticas Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales: Sección Políticas Licenciado en Ciencias Políticas: Sección Políticas Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología: Sección Ciencias Políticas y de la Administración Licenciado en Derecho Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas Licenciado en Ciencias de la Información: Especialidad Publicidad Relaciones Públicas Licenciado en Ciencias de la Información: Especialidad Publicidad. Ingeniero en Organización Industrial Diplomado en Ciencias Empresariales Diplomado en Estudios Empresariales. Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD	TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (Código 111)	Ingeniero Aeronáutico. Ingeniero Agrónomo. Ingeniero de Minas. Ingeniero de Montes. Ingeniero Industrial. Ingeniero Naval en todas sus especialidades. Ingeniero Naval y Oceánico. Licenciado de la Marina Civil: Sección de Radioelectrónica Naval. Licenciado de la Marina Civil: Sección Máquinas Navales. Licenciado de la Marina Civil: Sección Náutica. Licenciado en Máquinas Navales. Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo. Licenciado en Radioelectrónica Naval. Diplomado en Máquinas Navales. Diplomado en Navegación Marítima. Diplomado en Radioelectrónica Naval. Diplomado de la Marina Civil: Sección Máquinas Navales. Diplomado de la Marina Civil: Sección Náutica. Diplomado de la Marina Civil: Sección Radioelectrónica Naval. Ingeniero Técnico Aeronáutico, en todas sus especialidades Ingeniero Técnico Agrícola, en todas sus especialidades Ingeniero Técnico de Minas, en todas sus especialidades Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en todas sus especialidades Ingeniero Técnico Forestal, en todas sus especialidades Ingeniero Técnico Industrial, en todas sus especialidades Ingeniero Técnico Naval, en todas sus especialidades Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado
ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA (Código 112)	Ingeniero Aeronáutico. Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial. Ingeniero de Minas. Ingeniero en Organización Industrial Ingeniero Industrial. Ingeniero Naval en todas sus especialidades. Ingeniero Naval y Oceánico. Ingeniero de Materiales. Licenciado de la Marina Civil: Sección Máquinas Navales. Licenciado en Máquinas Navales. Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronaves. Ingeniero Técnico en Aeronaves. Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales. Ingeniero Técnico Aeronáutico: Especialidad en Materiales Aeronáuticos y Armamento Aéreo. Ingeniero Técnico en Materiales Aeronáuticos y Armamento Aéreo. Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias. Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias. Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. Ingeniero Técnico en Explotaciones Agropecuarias. Ingeniero Técnico Agrícola: Especialidad en Industrias Agrícolas. Ingeniero Técnico en Industrias Agrícolas. Ingeniero Técnico en Mecanización Agraria y Construcciones Rurales. Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. Ingeniero Técnico Industrial, en todas sus especialidades Ingeniero Técnico de Minas: en todas sus especialidades Ingeniero Técnico Naval, en todas sus especialidades Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles. Ingeniero Técnico en Construcciones Civiles. Diplomado en Máquinas Navales. Diplomado de la Marina Civil: Sección Máquinas Navales. Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD	TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (Código 124)	Licenciado en Ciencias Físicas, en todas sus especialidades. Licenciado en Física Licenciado en Ciencias Sección Físicas. Licenciado en Radioelectrónica Naval. Licenciado de la Marina Civil: Sección de Radioelectrónica Naval. Ingeniero Aeronáutico. Ingeniero en Electrónica. Ingeniero de Minas. Ingeniero de Telecomunicación. Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial. Ingeniero Industrial. Ingeniero Naval en todas sus especialidades. Ingeniero Naval y Oceánico. Ingeniero Químico. Diplomado en Radioelectrónica Naval. Diplomado de la Marina Civil: Sección Radioelectrónica Naval. Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación. Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas. Diplomado en Informática. Ingeniero Técnico Industrial: Especialidad en Electricidad (Electrónica Industrial). Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad. Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial. Ingeniero Técnico en Electricidad. Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas de Telecomunicación. Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas Electrónicos. Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen. Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática. Ingeniero Técnico de Telecomunicación: Especialidad de Sonido e Imagen. Ingeniero Técnico de Telecomunicación: Especialidad de Sonido. Ingeniero Técnico de Telecomunicación: Especialidad en Equipos Electrónicos. Ingeniero Técnico de Telecomunicación: Especialidad en Instalaciones Telegráficas y Telefónicas. Ingeniero Técnico de Telecomunicación: Especialidad en Radiocomunicación. Ingeniero Técnico de Telecomunicación: Especialidad en Telefonía y Transmisión de Datos. Ingeniero Técnico en Equipos Electrónicos. Ingeniero Técnico en Telefonía y Transmisión de Datos. Ingeniero Técnico en Radiocomunicación. Ingeniero Técnico en Instalaciones Telegráficas y Telefónicas. Ingeniero Técnico de Sonido e Imagen. Ingeniero Técnico de Sonido. Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado

NOTA:

- Las titulaciones indicadas corresponden al Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales y sucesivas incorporaciones. También son equivalentes a efectos de docencia las titulaciones homólogas a las especificadas, según el Real Decreto 1954/1994 de 30 de septiembre (BOE del 17 de Noviembre).
- Las titulaciones relativas a las enseñanzas de Música figuran en el Plan de Estudios regulado por el Decreto 2618/1966 DE 10 de septiembre, el Real Decreto 989/2000 de 2 de junio por el que se establecen las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, se adscriben a ellas los profesores de dicho cuerpo y se determinan las materias que deberán impartir, y en el Real Decreto 1542/1994 de 8 de julio por el que se establece las equivalencias entre los títulos de música anteriores a la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema educativo y los establecidos en dicha Ley
- De la posesión de estas titulaciones estarán exceptuados quienes superen la primera prueba de la fase de oposición de la Especialidad convocada por la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha, siempre y cuando tengan una titulación del nivel exigido para acceso al Cuerpo.
- Igualmente estarán exceptuados quienes acrediten, al menos, una experiencia docente en la misma especialidad de dos cursos académicos completos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha, siempre y cuando se posea el nivel de titulación requerido para ingreso en el Cuerpo.